

Política de Participación de Padres y Familias del Título I a Nivel LEA
Distrito Escolar Unificado del Valle de Temecula
[rev. 2/8/2024, 2023-24]

- 1.0 La junta directiva local de cada agencia educativa local (LEA) o agencia que reciba fondos del Título I, Parte A deberá establecer e implementar una política y un programa escrito de participación de padres y familias. (*Código de Educación de California [CE]* secciones [§§] 11500-11504, 51101[b]; 20 Código de los Estados Unidos [U.S.C.] § 6318[a][1], 6318[a][2])
- 1.1 TVUSD con los padres y miembros de la familia, ha desarrollado, acordado mutuamente y distribuido a los padres y miembros de la familia de los niños participantes, una política escrita de participación de padres y familias a nivel LEA. (20 U.S.C. § 6318[a][2].) El distrito solicitará anualmente el aporte de los padres sobre la participación actual de los padres y la Política de Participación de Padres y Familias del distrito. Además, los padres y miembros de la familia discutirán, desarrollarán y aprobarán anualmente la Política de Participación de Padres y Familias del Título I de cada escuela en una reunión del Consejo Escolar. La LEA incorpora la política de participación de padres y familias en el plan a nivel de LEA. (20 U.S.C. § 6312, 6318[a][2]) La participación de los padres y las familias, así como las actividades de participación de los padres y las familias del Título I, se incorporan al Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP) y al Anexo Federal del LCAP.

Para involucrar a los padres y familiares en el programa Título I en TVUSD, se han establecido las siguientes prácticas:

- a) La LEA involucra a los padres y familiares en el desarrollo conjunto del plan de la agencia y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora. (20 U.S.C. § 6318[a][2][A])
El Comité Asesor para Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC), el Comité Asesor Comunitario (CAC), la Junta de la Asociación de Padres y Maestros (PTA), los Consejos Escolares (SSC) y los Socios Asesores Comunitarios (CAP) del Distrito Escolar Unificado del Valle de Temecula darán su aporte anualmente sobre el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP). Cada comité revisa las metas del LCAP existentes, el progreso hacia las medidas y las acciones y servicios actuales para alcanzar cada una de las metas. Cada comité proporciona sus comentarios sobre las acciones y servicios actuales y si se necesitan servicios adicionales para cumplir con las metas del LCAP. Los consejos escolares, que incluyen a padres y miembros de la familia, también darán su opinión y participarán en el desarrollo de los Planes Escolares para el Rendimiento Estudiantil (SPSA), Planes de Intervención y Apoyo Específico Adicionales (ATSI) cuando corresponda, y Planes de Apoyo y Mejora Integrales (CSI) cuando corresponda.
- b) La LEA proporciona coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de

la LEA en la planificación e implementación de actividades efectivas para la participación de padres y familias para mejorar el desempeño académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. (20 U.S.C. § 6318[a][2][B])

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Temecula reserva fondos para ayudar a las escuelas con la participación de los padres y familias. Cada escuela de Título I utiliza fondos de participación de padres y familias para brindar reuniones, recursos y apoyo a las familias. El objetivo de los talleres para padres es aumentar la participación de los padres y las familias, mejorar el rendimiento académico de los estudiantes e involucrar a las familias en la educación de sus hijos. Se utilizan consultas significativas con organizaciones externas, empresas con experiencia y talleres de capacitación de la Oficina de Educación del Condado para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas para la participación de los padres y familias. El distrito también brinda acceso a servicios de traducción según sea necesario para comunicaciones escritas y reuniones.

- c) En la medida de lo posible y apropiado, la LEA coordina e integra las estrategias de participación de padres y familias del Título I, Parte A con estrategias para la participación de padres y familias de otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes. (20 U.S.C. § 6318[a][2][C])

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Temecula coordina estrategias para la participación de padres y familias con otros programas federales y estatales como Título I, Título III, Educación Especial, programas y fondos estatales y de subvenciones.

- d) La LEA lleva a cabo, con la participación significativa de los padres y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y familias para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D])

Todos los padres que forman parte del Consejo Escolar (SSC) de Título I brindarán información sobre la política de participación de padres y familias a nivel escolar y participarán en una evaluación anual del contenido y la efectividad de esta política cada año. Además, cada familia de un estudiante en una escuela de Título I tiene la oportunidad de brindar comentarios sobre la política de participación de padres y familias de la LEA anualmente. El distrito utilizará estos hallazgos para ofrecer actividades de necesidad/interés para la participación de padres y familias, utilizando estrategias basadas en evidencia.

La LEA identifica lo siguiente:

1. Barreras a una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un alfabetismo limitado o pertenecen a cualquier origen racial o étnico minoritario). (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][i])
Todos los padres de estudiantes en una escuela de Título I participarán en una evaluación anual para dar sus comentarios sobre posibles barreras a la participación de los padres, con especial atención a los padres que están en

desventaja económica, discapacitados, con dominio limitado del inglés, con alfabetización limitada o de cualquier origen racial o étnico minoritario.

2. Las necesidades de los padres y familiares para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][ii])

Todos los padres de estudiantes en una escuela de Título I participarán en una evaluación anual para brindar sus comentarios sobre posibles barreras para que las familias ayuden en el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal y los maestros de la escuela.

3. Estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia. (20 U.S.C. § 6318[a][2][D][iii])

Todos los padres de estudiantes en una escuela de Título I participarán en una evaluación anual para brindar sus comentarios sobre las posibles barreras para que las familias ayuden en el aprendizaje de sus hijos, incluido el apoyo a las interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

- e) La LEA utiliza los resultados de dicha evaluación en la sección 1.1(d) del instrumento del programa CE para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más efectiva de los padres y para revisar, si es necesario, la política de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318[a][2][E])

El distrito utilizará los resultados de la evaluación anual de padres de Título I para diseñar actividades para la participación de padres y familias según las necesidades. El distrito utilizará estrategias basadas en evidencia para una participación efectiva de los padres.

- f) La LEA involucra a los padres en actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar y revisar la política de participación de padres y familias. (20 U.S.C. § 6318[a][2][F])

El aporte de los padres se brinda a través de una variedad de vías para informar las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A. Los padres son elegidos para cada equipo del Consejo Escolar (SSC), a través del cual brindan comentarios sobre las acciones y servicios actuales del Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) y el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP). Se envía una evaluación anual a todas las familias con un estudiante en una escuela de Título I para brindar información sobre la política de participación de padres y familias de la LEA.

- 1.2 La política de la LEA sobre la participación de padres y familias para todas las escuelas (incluidas las de Título I y las que no son de Título I) de la LEA deberá ser coherente con las siguientes metas y propósitos: (CE §§ 11502, 11504, 11506)

- a) Involucrar positivamente a los padres y miembros de la familia en la educación de sus hijos brindándoles asistencia y capacitación sobre temas como estándares académicos y exámenes estatales para desarrollar conocimientos y habilidades para usar en el hogar para apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como futuros miembros responsables de nuestra sociedad. (CE § 11502[a])

La LEA distribuye con frecuencia boletines informativos a todas las familias para informarles sobre oportunidades de participación y oportunidades para participar en la educación de sus hijos. Cuando se publican los resultados de los exámenes estatales o locales, la LEA distribuye guías a las familias sobre cómo acceder e interpretar los resultados de las pruebas de los estudiantes. Las escuelas brindan información a los padres a través de boletines y reuniones de padres sobre cómo apoyar el aprendizaje de sus estudiantes en casa. Además, los padres pueden participar en noches de regreso a clases y conferencias de padres y maestros en cada escuela para aprender estrategias que apoyen el aprendizaje de los estudiantes.

- b) Informar a los padres que pueden afectar directamente el éxito del aprendizaje de sus hijos, brindándoles técnicas y estrategias que pueden utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarlos a aprender en casa. (CE § 11502[b])

Se ofrecen noches de alfabetización en todas las escuelas primarias para equipar a los padres con estrategias para maximizar el aprendizaje de los estudiantes en casa. El distrito ofrece noches universitarias familiares, que incluyen estrategias para las familias sobre apoyo académico, social, emocional y mental para los estudiantes. Nuestro Comité Asesor Comunitario (CAC) y el Comité Asesor para Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC) garantizan que los padres de estudiantes con discapacidades y estudiantes con dominio limitado del inglés tengan las habilidades para navegar las necesidades de sus hijos.

- c) Construir una comunicación bidireccional consistente y efectiva entre los miembros de la familia y la escuela para que los padres y los miembros de la familia sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el salón de clases. (CE § 11502[c])

La noche de regreso a clases y las conferencias de padres y maestros brindan oportunidades para que los padres interactúen con los maestros de sus hijos y abran una comunicación bidireccional. La administración escolar envía boletines al menos mensualmente con actualizaciones y oportunidades para la participación de los padres. Los boletines del distrito se envían quincenalmente con información del distrito y oportunidades de participación.

Los maestros utilizan una variedad de plataformas para la comunicación bidireccional con los padres, incluido nuestro Sistema de Información Estudiantil y varias plataformas de tecnología educativa. Los padres siempre tienen la oportunidad de comunicarse con los maestros o la escuela por correo electrónico o por teléfono para discutir el progreso de sus estudiantes y, si es necesario, programar un horario para reunirse y discutir las necesidades del estudiante. Si es necesario, hay servicios de traducción disponibles para reuniones con padres con dominio limitado del inglés.

- d) Capacitar a los maestros, administradores escolares, personal de apoyo educativo especializado y otro personal para comunicarse efectivamente con los padres como socios iguales. (CE § 11502[d])

El personal del distrito está capacitado en comunicación apropiada y productiva

con socios educativos a través de desarrollo profesional continuo y cuenta con el apoyo del personal de la escuela y del distrito según sea necesario.

- e) Integrar y coordinar las actividades de participación de padres y familias con el Plan de Responsabilidad Y Control Local (LCAP), según corresponda, con otros programas. (CE § 11502[e])

Los fondos LCAP se utilizan para apoyar algunas actividades para la participación de los padres. Los comentarios de los padres de más de 50 comités en todo el distrito se incorporan anualmente al LCAP y las acciones y servicios se dirigen a las necesidades declaradas de las familias. Una de las metas del LCAP de la LEA es llegar a los padres y miembros de la comunidad a través de plataformas de software, servicios de traducción y apoyo con las tareas.

- 1.3 Los padres y familiares de niños que reciben servicios del Título I, Parte A participarán en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos reservados para las actividades de participación de los padres. (20 USC Sección 6318[a][3][B])
La reserva del distrito para la participación de los padres se asigna a las escuelas. Los padres y familiares elegidos para el Consejo Escolar (SSC) participan en la asignación de fondos de la escuela a través de la evaluación y aprobación del SPSA. Los padres brindan su aporte sobre la organización de actividades para la participación familiar y la asignación de fondos.

- 1.4 Los fondos reservados por una LEA se utilizarán para llevar a cabo actividades y estrategias consistentes con la política de participación de padres y familias de la LEA, incluido al menos uno de los siguientes: (20 U.S.C. § 6318[a][3][D])

- a) Apoyar a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro para brindar desarrollo profesional a la LEA y al personal escolar con respecto a las estrategias para la participación de los padres y las familias. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][i])
- b) Programas de apoyo que lleguen a los padres y familiares en el hogar, la comunidad y la escuela (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][ii])
- c) Difundir información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres y las familias, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres y familiares económicamente desfavorecidos. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iii])
- d) Colaborar o proporcionar subvenciones a escuelas para permitirles colaborar con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en mejorar y aumentar la participación de los padres y las familias. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][iv])
- e) Participar en cualquier otra actividad y estrategia que la LEA determine que es apropiada y consistente con la política de participación de padres y familias de dicha agencia. (20 U.S.C. § 6318[a][3][D][v])

Las reservas de la LEA para la participación de los padres se distribuyen a las escuelas. Varias escuelas utilizan fondos para comprar agendas estudiantiles para comunicarse efectivamente todas las noches con los padres sobre el

progreso de los estudiantes. Todas las escuelas utilizan fondos de participación de los padres para realizar noches de alfabetización y/o matemáticas para padres para promover la participación de los padres en la educación de sus hijos.